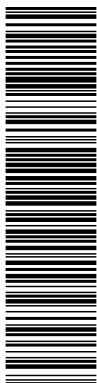


DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 1 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



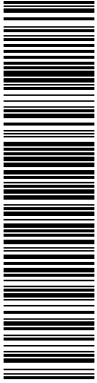
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A49B0A1DFFFF699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ACTA

DE LA SESIÓN PLENARIA
ORDINARIA CELEBRADA POR LA
CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 2 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648-YESIY-215YP-PTAYC-5C2709A4G90A1DFFFF699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ORDEN DEL DÍA

- Excusas por falta de asistencia. -Pág. 5-

● ASUNTOS:

- › Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión celebrada por el Pleno la Corporación Provincial, el día 29 de Julio de 2022. -Pág. 6-
- 1. Disposiciones Oficiales Generales. -Pág. 11 a 13-
- 2. Convenios interadministrativos de colaboración. -Pág. 13 a 23-

● COMISIONES INFORMATIVAS:

● ASUNTOS GENERALES.

- 3. Aprobación inicial del Reglamento de Usos de “El Hospital Centro Vivo” de la Diputación de Badajoz. -Pág. 7 a 11-
- 4. Modificación del Reglamento de Régimen Interno de los Centros Integrales de Desarrollo –CID-, de titularidad Institucional. -Pág. 23 a 26-

● DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.

- 5. Modificación de los Estatutos del Consorcio “Institución del Mercado de Ganados de Extremadura-Feria de Muestras Agroganaderas de Trujillo –FEREX-”.-Pág. 26 y 27-
- 6. Dar cuenta de la aprobación del Plan de Acción <Agenda Urbana de Valverde de Burguillos>, en el marco de ayudas para la elaboración de Proyectos Piloto de Planes de Acción Local, de la Agenda Urbana Española 2021. -Pág. 28 a 30-

● COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

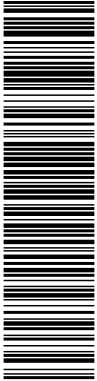
- 7.- Rectificación Anual del Inventario de Bienes de la Diputación de Badajoz. -Pág. 30 a 34-
- 8.- Aprobación inicial del Reglamento Contable de Facturas de la Diputación de Badajoz y derogación del Texto refundido actual. -Pág. 34 a 38-
- 9.- Cuenta General del ejercicio 2021, de la Entidad Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos y Consorcios. -Pág. 38 a 40-
- 10. Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Canon de arrendamiento por la autorización de uso privativo de “El Hospital Centro Vivo”. -Pág. 40 a 43-

2

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 3 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

ESTADO
FIRMADO
26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A49B0A1DFFFF699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

▪ **SECCIÓN DE URGENCIA:**

1. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión de 27 de Septiembre de 2022, sobre delegación de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos. -Pág. 44 y 45-
2. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión de 27 de Septiembre de 2022, sobre Convenio a formalizar con la Asamblea de Extremadura, para la gestión recaudatoria de los créditos de la misma. -Pág. 45 a 48-
3. Expediente de modificación presupuestaria número 76/2022, por suplemento de crédito, para financiar el Plan Cohesiona 2022-2023. -Pág. 48 a 52-

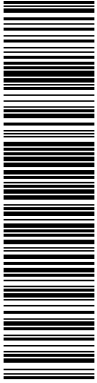
📁 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente. -Pág. 52-
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno. -Pág. 53-

● **Peticiones y Preguntas.** -Pág. 53-

◀ **Intervención del Presidente.** -Pág. 53 y 54-

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 4 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 23986848 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A49B0A1DFFFF699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**



En Badajoz, siendo las doce horas y seis minutos del día 30 de Septiembre de 2022, se constituye el Pleno de la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según el régimen de sesiones acordado en Sesión Extraordinaria y Urgente de 5 de Julio de 2019, conforme a lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, concordante con el 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, resolviendo sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno.

La Sesión es Presidida por el titular de la Institución, don Miguel Ángel GALLARDO MIRANDA, asistiendo los siguientes Corporativos:

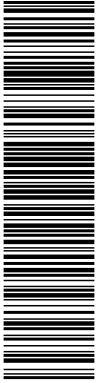
- VICEPRESIDENTES y VICEPRESIDENTA:
 - 1º. CABEZAS MARTÍN, Ricardo.
 - 2ª. BORRALLO RUBIO, Virginia.
 - 3º. ROPERO MANCERA, Ramón.
- DIPUTADOS y DIPUTADAS del GRUPO SOCIALISTA:
 - BENAVIDES MÉNDEZ, María Josefa.
 - FARRONA NAVAS, Francisco José.
 - GONZÁLEZ ANDRADE, Manuel José.
 - HERNÁIZ DE SIXTE, Andrés.
 - JAREÑO CRESPO, Raúl.
 - MARTOS ORTIZ, Francisco.
 - MÉNDEZ DURÁN, María Dolores.
 - MOLINA MEDINA, Lorenzo.

4

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 5 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

ESTADO
FIRMADO
26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 23898648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A49B0A1DFFFF699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

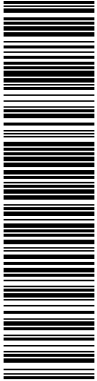
- ORTIZ PAREDES, Juan Manuel.
- PUERTO CARRASCO, Raquel del
- VALADÉS RODRÍGUEZ, Cristina.
- DIPUTADOS y DIPUTADA del GRUPO POPULAR:
 - BARRIOS GARCÍA, Juan Antonio.
 - COSLADO SANTIBÁÑEZ, Jesús.
 - GARCÍA LOBATO, José.
 - GONZÁLEZ MERINO, Pedro Pablo.
 - SANCHO CORTÉS, Manuela.
 - TRINIDAD PEÑATO, Francisco.
- DIPUTADA del GRUPO CIUDADANOS:
 - MONTERO DE ESPINOSA RAMOS, Lara.
- DIPUTADA no ADSCRITA:
 - MURILLO DÍAZ, María Luisa.

Durante el transcurso de la Sesión, los Corporativos son asistidos del Interventor, don Ángel Carlos Díaz Mancha, y del Oficial Mayor y Secretario General en funciones, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe, según lo establecido en el RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

• Apertura de la Sesión.

Conforme a lo regulado en el artículo 39 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente abre la Sesión, dando la bienvenida a los Corporativos, funcionarios, medios de comunicación y ciudadanos. A continuación, una vez comprobada por el Secretario General, la existencia del quórum necesario para iniciarla, conforme a lo regulado en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, son reflejadas las ausencias de los Diputados Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino, Contreras Asturiano, don José Carlos, y González Ramiro, don Abel, resultando la Corporación constituida en este momento, por 24 Miembros, de los 27 que de hecho y derecho la conforman.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 6 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A49B0A1DFF6699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10


Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras de comunicación, siendo retransmitida en directo por streaming y a través de las redes sociales, o desde el Canal de YouTube de la Institución Provincial.

● ASUNTOS

› Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria de 29 de Julio de 2022.

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo, para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 29 de Julio de 2022.

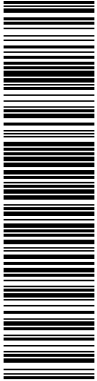
De este modo, el Pleno de la Corporación, unanimidad de los Miembros, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

 Las Actas serán transformadas en documento de **Lectura Fácil**, y publicadas en la Sede Electrónica de la Institución, identificadas con el logotipo específico, para que resulten accesibles cognitivamente, como estrategia global de eliminación de barreras en la comprensión e interacción, garantizando así la accesibilidad universal y la igualdad de oportunidades en la participación.

https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=plenos_provinciales

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas, que rindan cuentas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 7 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A49B0A1DFF6699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Una vez fijado el contenido del Orden del Día de la Sesión, conforme a lo regulado en el artículo 34, b) del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente modifica el orden establecido, procediendo la Corporación a conocer los asuntos, con la disposición siguiente:

• **COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES.**

3. Aprobación inicial del Reglamento de Usos de “El Hospital Centro Vivo” de la Diputación de Badajoz.

La Diputación de Badajoz, dentro de sus fines de reequilibrio social, territorial y medioambiental, ha rehabilitado parcialmente -tras una primera fase- y abierto a la ciudadanía de la Provincia, el día 16 de diciembre de 2021, el antiguo Hospital Provincial “San Sebastián”, singular edificio patrimonial de titularidad Institucional, situado entre las Plazas de Minayo y San Atón de Badajoz, como espacio referente en la ciudad y en su Provincia.

Explica el Presidente de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, y Vicepresidente Primero, señor Cabezas Martín, que el edificio, catalogado en el Plan Especial, como “Arquitectura Singular con carácter monumental” y nivel de protección B, está incluido en el Inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, al contener valores dignos de ser preservados, convirtiéndose en un espacio referente en la ciudad de Badajoz, así como en la Provincia.

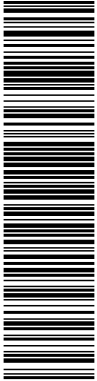
Tras su rehabilitación y puesta en marcha, El Hospital y sus espacios físicos determinados a un Patio principal, Patio de los Pozos y Patio Joven, han generado numerosas peticiones de utilización de los mismos, desde ámbitos públicos y privados, sin que exista regulación específica de criterios y condiciones a tener en cuenta a la hora de autorizar su uso, en el marco de la competencia de la Institución Provincial.

A tal efecto, la Delegación de Patrimonio y Mercado Gastronómico, elabora un Reglamento y la correspondiente Ordenanza, al redundar en una mayor seguridad jurídica y transparencia en la adopción de decisiones que atañen a su uso, determinando la utilización por plazo inferior a 30 días naturales, de los espacios de “El Hospital Centro Vivo”, para la organización de conferencias, seminarios, presentaciones, actos u otros eventos, en los términos del artículo 105.3 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

7

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 8 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 23986848 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A49B0A1DFFFF699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

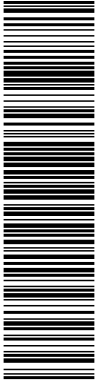
Conforme a lo regulado en el artículo 36.3 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, concordante con el artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se sustancia consulta pública, para recabar la opinión de los ciudadanos y organizaciones más representativas, exponiéndose con fecha 11 de Agosto de 2022, anuncio en el Portal de Internet de la Diputación de Badajoz, en la Sección de Participación Ciudadana, por plazo de cinco días hábiles. Transcurrido indicado plazo, se informa que no consta ninguna alegación o aportación al Reglamento, objeto de futura aprobación.

Así pues, determina el Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas, en el mismo se contempla que la autorización de uso, podrá solicitarse por cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, con capacidad de obrar y no esté incurso en causa de prohibición de contratar, se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y desarrolle su actividad en los ámbitos de actuación definidos en el Reglamento.

Las actividades permitidas, estarán relacionadas directamente con el turismo, la cultura, el desarrollo rural, la sostenibilidad y el desarrollo socioeconómico de los municipios de la Provincia, siendo el órgano competente para otorgar o denegar la autorización de uso, la Presidencia de la Diputación de Badajoz, sin perjuicio del régimen de delegación de competencias vigente, correspondiendo a la Delegación de Patrimonio y Mercado Gastronómico, la instrucción de los correspondientes procedimientos.

Finaliza el Vicepresidente indicando que con la previa aprobación por el Pleno de la Corporación, el uso de los espacios de El Hospital, quedará sujeto al pago del canon establecido en la Ordenanza reguladora del canon de arrendamiento por la utilización de uso privativo "El Hospital Centro Vivo". Para ello, deberá satisfacerse un canon no inferior al 6 por 100 del valor en venta de los bienes, y que según el artículo 3.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, constituye para la Diputación de Badajoz, un ingreso de derecho privado, al considerarse rendimiento o producto de cualquier naturaleza derivados de su patrimonio.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 9 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A49B0A1DFFF699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, la aprobación del Reglamento se ajustará al procedimiento de aprobación inicial por el Pleno, posterior información pública y audiencia a los interesados, por el plazo mínimo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas -en su caso-, dentro del plazo y por último, aprobación definitiva por el Pleno.

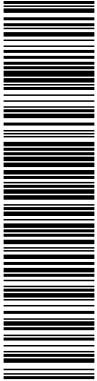
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 LBRL y como así consta en la Disposición Final de su borrador, tras su aprobación, el Reglamento será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, y no entrará en vigor, hasta que haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 LBRL.

Una vez explicado el asunto por el Presidente de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, don Ricardo Cabezas, refiere además que el dictamen de la misma resulta favorable, por tanto, abierto el turno de intervenciones, la Portavoz del Grupo Ciudadanos, señora Montero de Espinosa Ramos, manifiesta la importancia del nuevo Centro de ocio y de conocimiento, para en un futuro cercano, ser referente cultural del municipio, adelantando por tanto su voto favorable.

Sobre el mismo asunto, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, vota a favor de la aprobación del Reglamento, si bien realiza dos puntualizaciones, en función a un adecuado funcionamiento del Centro. Así, sobre la redacción del Artículo 6. Horario, considera que debería ser más abierto, para permitir la determinación de dos opciones, en invierno y en verano, más acordes cada uno de ellos, con la climatología del momento, y con relación al artículo 11. Tramitación, ante posibles cambios organizativos, difiere con la inclusión de la Delegación de Patrimonio y Mercado Gastronómico, responsable de la instrucción de los procedimientos, pudiendo reflejarse como "Delegación competente en materia de Patrimonio", del modo señalado en su Disposición Adicional Segunda.

El Presidente agradece las aportaciones realizadas por el señor Barrios García, al considerar que vienen a mejorar el contenido del Reglamento, por ello, propone la modificación del texto, en el sentido expresado.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 10 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A49B0A1DFFFFE99410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

De su lado, la Portavoz del Grupo Socialista, señora Borrallo Rubio, agradece el voto favorable, así como las aportaciones, si bien, puntualiza que el inmueble está aclimatado, para adecuarlo a cada estación.

Finalmente, la Diputada no adscrita, señora Murillo Díaz, destaca la singularidad del Hospital Centro Vivo, y al estar destinado al servicio de la ciudadanía, sugiere incluir una visión municipal en las actividades que en el mismo se realicen, y de modo principal, dirigir las a municipios menores de 20.000 habitantes.

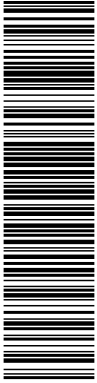
El Presidente recuerda que el edificio, portador de valores dignos de ser preservados, se convierte en un espacio activo y auténtico referente cultural y educativo de la ciudad de Badajoz, así como de su Provincia. Así pues, el conjunto de actividades que conforman su programación, mayoritariamente está dirigido a obtener rentabilidad a lo rural, desde lo más urbano. No obstante, destaca la disponibilidad de uso para Asociaciones u ONGs, cuyas actividades encajen en el objetivo, conforme a la Ordenanza Reguladora de su funcionamiento.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.1, a), 33.2, a) y b), concordante con los 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar con carácter inicial, el Reglamento de Usos de “El Hospital Centro Vivo” de la Diputación de Badajoz, conformado en Cuatro Títulos, 16 Artículos, tres Disposiciones Adicionales y una Final, para desarrollar actividades relacionadas directamente con el turismo, la cultura, el desarrollo rural, la sostenibilidad y el desarrollo socioeconómico de los municipios de la Provincia.

Segundo. La Secretaría General realizará los trámites de información pública y audiencia a los interesados, por un período mínimo de treinta días, para la presentación de reclamaciones, que de existir, serán resueltas por el Pleno de la Corporación, y en caso contrario, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse en los términos previstos por los artículos 65.2 y 70.2 de la LRBL, concordante con el 131 de la Ley

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 11 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A49B0A1DFF699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para su entrada en vigor.

Tercero. El Área de Patrimonio y Mercado Gastronómico, en coordinación con la Secretaría General y la Intervención, promoverán los trámites posteriores, al cumplimiento de los acuerdos adoptados, dándose traslado de los mismos, como legalmente procede.

Habiendo sido alterada la disposición habitual de los asuntos, como se indicara previamente, el Presidente retoma la numeración establecida en el Orden del Día:

1. Disposiciones Oficiales Generales.

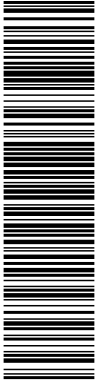
Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación y publicación en los diferentes Diarios Oficiales, de normativa de carácter legal.

En esta ocasión, el Oficial Mayor, Secretario General en funciones, informa sobre la publicación de la siguiente normativa estatal y autonómica, de la que los Corporativos tienen conocimiento, por su traslado a través de enlace o link:

- Ley Orgánica 6/2022, de 12 de julio, complementaria de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
- Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.
- Real Decreto 633/2022, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar su incorporación a programas de los Planes Complementarios de I+D+I, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado «Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación»
- Decreto 84/2022, de 28 de junio, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por el que se declara Bien de Interés Cultural "La Montería y la Rehala en Extremadura" con la categoría de Patrimonio Cultural Inmaterial.
- Decreto 60/2022, de 25 de mayo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por el que se declara bien de interés cultural el conjunto de «Pozo de Nieve y Alberca», en el

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 12 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

ESTADO
FIRMADO
26/10/2022 15:30



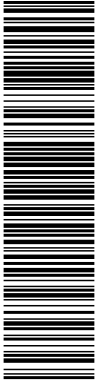
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A49B0A1DFF6699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

término municipal de Calera de León (Badajoz), con la categoría de lugar de interés etnológico.

- Decreto 81/2022, de 22 de junio, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por el que se declara Bien de Interés Cultural el "Puente de Cantillana" en el término municipal de Badajoz, con la categoría de Monumento.
- Decreto 78/2022, de 22 de junio, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, por el que se desarrolla el régimen jurídico aplicable a los montes protectores declarados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la gestión y del Registro de los Montes Protectores de Extremadura.
- Decreto 85/2022, de 28 de junio, de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, por el que se dispone el nombramiento como Director del Consorcio Agencia Extremeña de la Energía, AGENEX, de don Cosme Segador Vegas.
- Resolución de 7 de julio de 2022, de la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, por la que se convocan las ayudas estatales del bono alquiler joven, correspondiente a las anualidades 2022 y 2023.
- Resolución de 24 de mayo de 2022, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes e Igualdad, por la que se incoa expediente para declaración de bien de interés cultural, a favor de los bienes muebles «Paneles de azulejos de Nitrato de Chile en Extremadura».
- Resolución de 10 de junio de 2022, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural a favor del «Rezo de los Tres Credos» en la localidad de Almendralejo (Badajoz), con carácter de patrimonio cultural inmaterial.
- Resolución de 13 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023.
- Resolución de 24 de junio de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo de Cooperación entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y la Diputación Provincial de Cáceres, de coordinación y colaboración de políticas en materia de Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura.
- Resolución de 24 de junio de 2022, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo de Cooperación entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura, sobre fomento de agrupaciones de Entidades Locales, para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría e Intervención.
- Resolución de 6 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, por la que se atribuye el número 021, al servicio de línea de asistencia a las personas que sufran o conozcan situaciones de discriminación racial o étnica, o delitos de odio racistas.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 13 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

ESTADO
FIRMADO
26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A4690A1DFFFF699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

- Resolución de 6 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, por la que se atribuye el número 028, al servicio de información a víctimas de LGTBIfobia y sus familias.
- Resolución de 12 de julio de 2022, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, para la financiación de proyectos técnicos de ciudades saludables y sostenibles, desarrollados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.
- STS nº 100/2022, del Juzgado Contencioso/Administrativo nº 1 de Badajoz, sobre Contratos con la Administración, desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por SBOZA ARQUITECTURA SOCIEDAD CIVIL, contra Resolución de la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, adoptada en Sesión de 10 de Mayo de 2022, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de adjudicación de fecha 22 de marzo de 2022, recaída en el seno del Expediente número: 1/CCA/2021-22-23/2021/S/256.

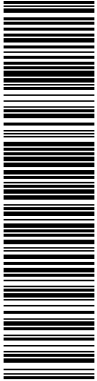
Una vez informados los Corporativos, la Secretaría General dará traslado de referidas normas de carácter legal, a las Áreas Administrativas, para su conocimiento y aplicación en los procedimientos administrativos que competan, conforme a las materias reguladas.

2. Convenios interadministrativos de colaboración.

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar cuenta de los convenios interadministrativos de colaboración suscritos por esta Corporación, de los que los Corporativos tienen conocimiento por su traslado a través de enlace o link, toda vez que una parte esencial de la actividad de cooperación de las Instituciones Provinciales, reside en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En este sentido, y con el objetivo de alcanzar una verdadera cultura organizacional en torno a la Agenda 2030, la Diputación de Badajoz promueve a través de sus acciones, la integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, a las políticas públicas y provinciales, y por ende, locales, al resultar una prioridad estratégica a nivel nacional e internacional.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 14 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A49B0A1DFFFF699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, toma conocimiento de la suscripción de los siguientes Convenios de Colaboración:

2.1. Convenio de colaboración entre las Diputaciones de Badajoz y Cáceres y la Federación Española de Municipios y Provincias de Extremadura -FEMPEX-, para Asuntos Europeos.

Las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, así como la FEMPEX, conscientes de la importancia de los fondos Europeos, en la financiación de los proyectos de ámbito local, especialmente para los municipios de menor tamaño, que no cuentan con el personal ni los recursos necesarios para atender a las diferentes convocatorias de ayudas cofinanciadas a través de fondos europeos, promueven la suscripción de un Convenio de colaboración, para disponer de una Delegación de Asuntos Europeos en Bruselas.

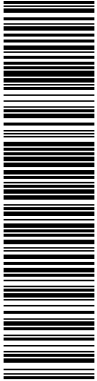
El objeto del Convenio, reside en incentivar la participación en foros comunitarios, tanto de los representantes municipales y personal técnico de las Administraciones Locales, como de emprendedores y empresarios de la región, en representación de los intereses de la Administración Local ante las Instituciones Europeas.

Por tanto, desde la Delegación de Asuntos Europeos, en la que se ubicará un técnico en gestión de proyectos europeos y simultáneamente contar con un técnico en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para que este personal técnico, a través de un trabajo plenamente coordinado, se desarrollarán los objetivos indicados, para las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz y los municipios de la región, todos ellos representados en la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, ejerciendo las funciones relacionadas en la cláusula 6ª del mismo, y que están dirigidas a seis temáticas:

- Cooperación transfronteriza.
- Participación en redes nacionales e internacionales.
- Economía verde y circular.
- Despoblación rural.
- Transición digital.
- Seguimiento de proyectos en los que participe la FEMPEX y/o las Diputaciones Provinciales.

El Convenio articula las subvenciones nominativas a la FEMPEX, previstas en los presupuestos de ambas Diputaciones Provinciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22. 2,

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 15 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A49B0A1DFF6699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

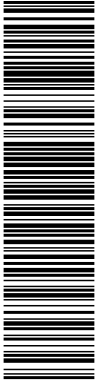
apartado a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Mediante la suscripción, las Diputaciones de Cáceres y Badajoz se comprometen a aportar a la FEMPEX la cantidad de 80.000,00 € cada una. Los pagos se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 04.4300.46602 "Subvención Nominativa FEMPEX" del Presupuesto de 2022 de la Diputación Provincial de Cáceres y la aplicación 241/94243/46602/1700 "FEMPEX: Proyectos Europeos" del Presupuesto 2022 de la Diputación Provincial de Badajoz.

Su duración se establece en relación con la anualidad 2022, de manera que las actividades a desarrollar y gastos a subvencionar, comprenderán desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, estando sujeto a los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y las Ordenanzas Provinciales de Subvenciones de ambas Diputaciones, que serán de aplicación en lo no previsto en su clausulado, así como será de aplicación lo dispuesto en el apartado que regula el régimen de concesión de subvenciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres para el año 2022.

Así pues, las Instituciones referidas se comprometen a fomentar la cooperación necesaria, para la prestación de servicios y ejecución de las actuaciones señaladas, incorporándose el Convenio a la acción a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus Metas <nº 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y nº 17. Alianzas para lograr los objetivos>.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes de legalidad y en base a lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que excluye estos convenios de su ámbito de aplicación, así como el artículo 5 de la Ley 7/1985, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, dejando de manifiesto su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, en unanimidad de los miembros asistentes **acuerda:**

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 16 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C2709A49B0A1DFF6699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Primero. Tomar conocimiento del convenio suscrito por el Presidente de la Institución, con fecha 15 de Septiembre de 2022, entre las Diputaciones de Badajoz y Cáceres y la Federación Española de Municipios y Provincias de Extremadura –FEMPEX-, para Asuntos Europeos.

Segundo. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados a la Diputación de Cáceres y a la FEMPEX, así como a las Áreas y Delegaciones de la Institución Provincial, encargadas de la materia a desarrollar.

2. 2. Convenio con el Ayuntamiento de Badajoz, para la mutación demanial subjetiva de un tramo urbano de la Carretera Provincial BA-020 Badajoz a Campomayor, y un tramo urbano de la Carretera Provincial BA-022 Badajoz a Villalba de los Barros.

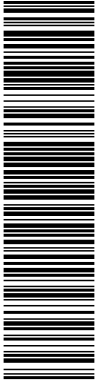
En diciembre de 2014, se establece un Convenio interadministrativo de colaboración patrimonial, para la cesión mutua y recíproca de inmuebles entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Badajoz, en cuyas cláusulas undécima y duodécima se cita textualmente:

1. “La Diputación de Badajoz acuerda iniciar la tramitación de los expedientes de segregación, desafectación y cesión gratuita al Ayuntamiento de Badajoz, que a su vez acuerda tramitar el expediente para su aceptación del tramo de 1.780 metros lineales de la carretera provincial BA-22 Badajoz-Villalba de los Barros... realizando sobre la misma las actuaciones de mejora indicadas en el anexo 3”.
2. “La Diputación de Badajoz adquiere el compromiso de iniciar la tramitación de los expedientes de segregación, desafectación y cesión gratuita al Ayuntamiento de Badajoz, que a su vez acuerda tramitar el expediente, para su aceptación del tramo de 2368,9 metros lineales de la carretera provincial BA-20 Badajoz-Campomayor... realizando sobre la misma las actuaciones de mejora indicadas en el anexo 4”.

Referidas carreteras están incluidas en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Badajoz, en el epígrafe 1º, con los números 773 y 875 respectivamente, en el apartado correspondiente a la Red Provincial de Carreteras, estando calificadas, en cuanto a su naturaleza jurídica, como bienes de dominio público de uso público, artículos 2 y 3 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 2021, aprobó la transmisión de la titularidad de los tramos de carretera citados, mediante mutación demanial subjetiva al Ayuntamiento de Badajoz. Con posterioridad, referida

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 17 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C2709A4690A1DFF6699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Institución, en Sesión Plenaria celebrada el día 28 de marzo de 2022, aceptó la transmisión de la titularidad de los tramos de carretera indicados, mediante mutación demanial subjetiva.

Vistos los informes de legalidad y en base al fundamento legal del artículo 140 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no resultando de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y conforme a los artículos 71 y 72 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como el artículo 5 de la Ley 7/1985, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los miembros asistentes **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento de la firma en 1 de septiembre de 2022, del Convenio de colaboración entre la Institución Provincial y el Ayuntamiento de Badajoz, en ejecución del acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial, de fecha 29 de septiembre de 2021, para transferir y entregar mediante mutación demanial subjetiva al Ayuntamiento de Badajoz, quien acepta y adquiere los tramos urbanos de las carreteras BA-022 Badajoz a Campomayor y BA-022 Badajoz a Villalba de los Barros.

Segundo. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, al Ayuntamiento de Badajoz, así como a las Áreas y Delegaciones de la Institución Provincial, encargadas de la tramitación del expediente.

2.3. Convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y la Universidad de Extremadura, para el desarrollo del Máster Universitario de "Gestión Pública en las Administraciones Locales del Siglo XXI".

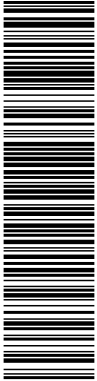
Se detecta en la Comunidad Autónoma, una necesidad de especialización y posgrado, de aquellos alumnos con dedicación a la gestión local en Ayuntamientos y Diputaciones de la Comunidad Extremeña. Así, la formación y especialización de los universitarios en grados como Derecho, ADE y similares, se convierte en una oportunidad única para la consolidación de jóvenes en el territorio, promoviendo la pérdida de población.

En este marco y tratando de utilizar al máximo las posibilidades que permite la nueva legislación universitaria, para realizar una oferta flexible y cambiante, según las circunstancias coyunturales de la universidad y de la sociedad, los estudios de Posgrado se presentan como la gran oportunidad de las Universidades, para responder a estos retos.

17

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 18 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A4690A1DFFFF699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

A tal efecto, las Instituciones promotoras consideran que la realización de un Máster de Gestión Pública, puede aportar, tanto conocimientos especializados en el ámbito administrativo, como experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la Administración Local, desarrollando competencias en materia de formación de futuros profesionales que trabajen o se relacionen con las Administraciones Locales de la Provincia.

Con base en la eficiencia en la gestión pública y desde la puesta en común de medios humanos y materiales para la consecución de los objetivos señalados, desde un amplio sentido de colaboración, las Instituciones señaladas promueven la firma de un Convenio, en orden a determinar la organización y desarrollo conjunto del Máster "Gestión Pública en Administraciones Locales del Siglo XXI", a desarrollar durante el Curso Académico 2022-2023, dirigido a formar en conocimientos de régimen jurídico y/o financiero de la Administración Local, así como en distintas materias derivadas, que abarcan la organización, funcionamiento, gestión, tramitación y resolución de expedientes municipales.

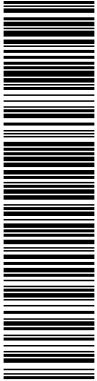
Para la realización del Máster previsto en el Convenio de Colaboración, la Diputación de Badajoz se compromete a aportar la cantidad de 41.000 euros, a imputar a la aplicación presupuestaria 140/32600/48000/0400 del Presupuesto de la Corporación para el año 2022, así como a aportar la colaboración activa en su diseño, en la dirección académica, y en la fijación de la estrategia formativa.

De su lado, la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Extremadura, será el órgano responsable del desarrollo del Máster Universitario y asumirá por ello, las funciones establecidas en la normativa de la UEx, de estudios oficiales de Posgrado.

El Convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, entrando en vigor, una vez se apruebe el Máster por el Consejo de Gobierno de la UEx, y extendiéndose su vigencia, hasta la finalización e éste, con la salvedad de no tener -en ningún caso- una duración superior a cuatro años.

Así pues, las Instituciones referidas se comprometen a fomentar la cooperación necesaria, para la prestación de servicios y ejecución de las actuaciones señaladas, incorporándose las medidas que atiende el Convenio a la acción a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus Metas <nº 4.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 19 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C2709A49B0A1DFF699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Educación de Calidad, equitativa e inclusiva a lo largo de la vida, de la Agenda 2030; nº 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y nº 17. Alianzas para lograr los objetivos>.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes de legalidad y en base a lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que excluye estos convenios de su ámbito de aplicación, así como el artículo 5 de la Ley 7/1985, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, dejando de manifiesto su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, en unanimidad de los miembros asistentes **acuerda:**

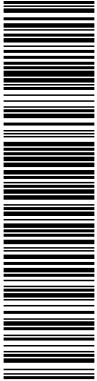
Primero. Tomar conocimiento del convenio suscrito con fecha 27 de Julio de 2022, entre la Diputación de Badajoz y la Universidad de Extremadura, para el desarrollo del Máster Universitario en “Gestión Pública en las Administraciones Locales del Siglo XXI”.

Segundo. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados a la Universidad de Extremadura –Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales-, así como a las Áreas y Delegaciones de la Institución Provincial (Recursos Humanos y Régimen Interior; Fomento), encargadas de la materia a desarrollar.

2.4. Convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz, el Consejo Social y la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura, para la gestión del Programa de Prácticas Universitarias “UNIRURALUEX”, dentro de la alianza “Extremadura es Futuro”.

El pasado 11 de febrero de 2022, la Diputación de Badajoz firmó un acuerdo de adhesión y colaboración con la <Alianza por Extremadura>, promovido por el Consejo Social y la Fundación Universidad Sociedad de la Universidad de Extremadura –ambos-, bajo el lema “Extremadura es Futuro”, para promover desde cinco ejes de colaboración público-privada, el desarrollo profesional y humano de los estudiantes, estrechando puentes entre la Universidad, la empresa y la sociedad extremeña.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 20 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A4690A1DFF699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Mediante un Convenio de colaboración, las Entidades tienen la intención de coordinar el Programa de Prácticas Universitarias UniRuralUEX, adhiriéndose al Eje I de "Alianza Extremadura es Futuro", con el objeto que los estudiantes y titulados de la Universidad de de Extremadura, realicen prácticas en Entidades de zonas rurales Extremeñas de menos de 5.000 habitantes, con el fin de favorecer la empleabilidad en las zonas rurales, creando oportunidades para su desarrollo.

De su lado, la Diputación de Badajoz tiene la intención de apoyar referido Programa, haciéndose cargo de la financiación del mismo en un importe de de 150.000 euros, mediante la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Universidad Sociedad de la UEx, con cargo a la aplicación presupuestaria 20524105480010800, además de colaborar en la difusión del Programa a lo largo del territorio regional, y las acciones previstas para "UniRuralUex", todo ello con el objetivo compartido con la Universidad de Extremadura y la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx, de aunar actuaciones para potenciar el entorno rural de la región, promocionando el empleo joven y el talento de los estudiantes y titulados universitarios, a través de su vinculación con los espacios rurales de la región.

El convenio tiene una vigencia de un año, pudiendo acordarse su prórroga en los términos establecidos por las Entidades firmantes.

Así pues, las Instituciones referidas se comprometen a fomentar la cooperación necesaria, para la prestación de servicios y ejecución de las actuaciones señaladas, incorporándose las medidas que atienden el Convenio, a la acción a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus Metas <nº 4. Educación de Calidad, equitativa e inclusiva a lo largo de la vida, de la Agenda 2030; asegurar el acceso igualitario de los hombres y mujeres, a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria"; nº 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y nº 17. Alianzas para lograr los objetivos, con su Meta 17.17 "Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad.

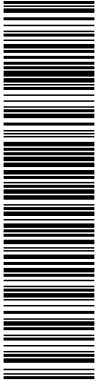
El Convenio tiene naturaleza administrativa e instrumenta la concesión de una subvención nominativa, contemplando los requisitos establecidos al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de

20

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 21 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

ESTADO
FIRMADO
26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A4690A1DFF6699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portale/entidades.do?ent_id=10

noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, y se ampara en lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto queda excluido de su ámbito de aplicación.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes de legalidad y en base a lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 140.2 del mismo texto legal, así como el artículo 5 de la Ley 7/1985, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, dejando de manifiesto su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, en unanimidad de los miembros asistentes **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del convenio suscrito con fecha 27 de Julio de 2022, entre la Diputación de Badajoz, la Universidad de Extremadura, el Consejo Social y la Fundación Universidad-Sociedad, ambos pertenecientes a la Universidad, para la gestión del Programa de Prácticas Universitarias "UNIRURALJEX", dentro de la Alianza "Extremadura es Futuro".

Segundo. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados a la Universidad de Extremadura, así como a las Áreas y Delegaciones de la Institución Provincial, encargadas de la materia a desarrollar.

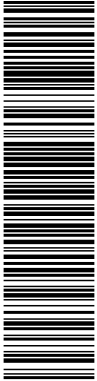
2.5. Convenio Marco de colaboración entre la Diputación de Badajoz y la Universidad de Alicante, en materia de formación y divulgación.
2.5.1. Convenio específico de colaboración con la Universidad de Alicante, para la difusión de sus publicaciones por medio de la Biblioteca Virtual <Miguel de Cervantes>.

La Universidad de Alicante, contempla en sus Estatutos, el principio de relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la sociedad y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

De su lado, la Diputación de Badajoz, a través de su Departamento de Publicaciones, desarrolla una importante labor editorial, que tiene como principal objetivo, la publicación de obras que redunden en un mejor y mayor conocimiento de las raíces culturales y del patrimonio extremeño, reflejada en sus diferentes colecciones.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 22 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

ESTADO
FIRMADO
26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A4690A1DFFFF699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

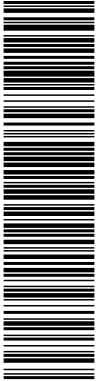
Por su parte, la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, es un Centro propio de la Universidad de Alicante, entre cuyos fines se contemplan la difusión de las obras más relevantes de la cultura en España e Iberoamérica, por medios digitales, el desarrollo de servicios informáticos relacionados con las humanidades digitales, la difusión de estudios e investigaciones y la cooperación con las Universidades y otras Instituciones culturales.

Las Instituciones se encuentran interesadas en suscribir un Convenio, que regule la colaboración entre las Entidades, a través de un Acuerdo Marco, para la realización de actividades de divulgación, formación y de investigación, así como –específicamente- colaborar en la difusión del patrimonio bibliográfico de la Diputación de Badajoz, a través de la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, en el Portal Institucional “Publicaciones de la Diputación de Badajoz”.

Así pues, las Instituciones referidas se comprometen a fomentar la cooperación necesaria, para la prestación de servicios y ejecución de las actuaciones señaladas, incorporándose las medidas que atienden el Convenio Marco, a la acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus Metas <nº 4. Educación de Calidad, equitativa e inclusiva a lo largo de la vida, de la Agenda 2030; asegurar el acceso igualitario de los hombres y mujeres, a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria”; nº 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y nº 17. Alianzas para lograr los objetivos, con su Meta 17.17 “Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que excluye estos convenios de su ámbito de aplicación, así como el artículo 5 de la Ley 7/1985, sobre

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 23 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A49B0A1DFFFF699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

capacidad jurídica de las Entidades Locales, dejando de manifiesto su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, en unanimidad de los miembros asistentes **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del Convenio Marco suscrito en Septiembre de 2022, entre la Diputación de Badajoz y la Universidad de Alicante, para la realización en común de actividades de divulgación, formación e investigación que redunden en beneficio de ambas partes, así como del Convenio específico, para la difusión de sus publicaciones por medio de la Biblioteca Virtual <Miguel de Cervantes>.

Segundo. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados a la Universidad de Alicante, así como a la Biblioteca Virtual <Miguel de Cervantes>, y a las Áreas y Delegaciones de la Institución Provincial, encargadas de la materia a desarrollar.

• **COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES.**

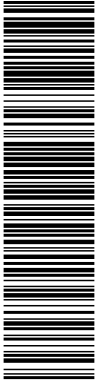
4. Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno de los Centros Integrales de Desarrollo -CID-, de titularidad Institucional.

La Diputación de Badajoz dispone de una Red de Centros Integrales de Desarrollo, en adelante CID, distribuidos en distintos puntos de la Provincia, donde se encuentran espacios destinados a personas emprendedoras y empresas, cuyo ámbito de trabajo sea el desarrollo local, y que presentan necesidades organizativas diversas.

Haciéndose necesario reglamentar sus normas de funcionamiento y régimen interno, explica el Presidente de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, don Ricardo Cabezas, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio de 2013, aprobó inicialmente el Reglamento de Normas de Funcionamiento y Régimen Interno de los CID, siendo publicado definitivamente en el BOP de 19 de Septiembre de indicada anualidad.

Ante la necesidad de resolver incidencias en el funcionamiento diario de los mismos y diversos cambios organizativos, el 31 de marzo de 2017, fue aprobado en Sesión Plenaria y publicado en el BOP de 5 de Junio de 2017, la primera modificación del Reglamento los CID, para la incorporación de siete nuevos edificios a la Red.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 24 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A49B0A1DFF6699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Con posterioridad –determina el Sr. Cabezas Martín-, una vez constatadas las necesidades reales de espacios y servicios, la Delegación de Concertación y Participación Territorial, ha promovido la revisión de la normativa vigente y la elaboración de un nuevo Reglamento de Régimen Interno de los CID de la Diputación de Badajoz, con la finalidad de redefinir espacios, en función de los usos o destinos de los mismos y de las características de los potenciales beneficiarios; actualizar su definición, e incluir otros no contemplados en el vigente Reglamento, así como revisar el régimen jurídico de las autorizaciones, plazos y condiciones.

Además, se prevé actualizar los datos relativos a las Áreas y Servicios de Diputación, centrándose el resto de los cambios propuestos, en el régimen de licencias o autorizaciones, en la denominación de espacios destinados a personas emprendedoras y empresas, así como en la definición de beneficiarios de los mismos.

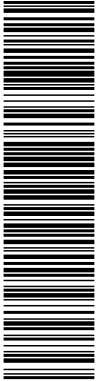
Por consiguiente, en cumplimiento del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y con el artículo 36.3 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, se realiza una consulta pública, previa a la elaboración del anteproyecto de Reglamento, durante 10 días hábiles. Transcurrido el plazo, se informa de la no existencia de ninguna aportación respecto a la futura aprobación del Reglamento.

Finaliza don Ricardo Cabezas indicando la necesaria aprobación de un nuevo Reglamento de funcionamiento de los CID, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Abierto el turno de intervenciones, la Portavoz del Grupo Ciudadanos, señora Montero de Espinosa, se muestra partidaria de la aprobación del nuevo Reglamento, para facilitar mayor claridad y comprensión a los usuarios de los CID, adelantando por tanto su voto favorable.

De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, apoya la modificación reglamentaria, que viene a favorecer el uso a emprendedores y empresas, de los espacios de alojamiento empresarial, al tiempo que propone fomentar una mayor ocupación de los espacios, siempre que se reúnan las condiciones establecidas, evitando en todo caso, abaratar los arrendamientos. Respecto a la autorización de alojamiento a beneficiarios secundarios, de

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 25 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A49B0A1DFF699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

los espacios vacantes, considera que deberían reducirse los condicionantes y promover de este modo la consideración de emprendedores, para coadyuvar así en la generación de empleo.

Abundando en el asunto, la Portavoz del Grupo Socialista, señora Borralló Rubio, recuerda que las modificaciones del Reglamento nacen del análisis de los CID, tras las visitas realizadas desde el Área de Fomento, al comienzo de la legislatura y una vez consultadas las necesidades existentes.

El Presidente se muestra de igual opinión que los Portavoces, si bien recuerda que los Reglamentos son herramientas vivas, y por ello anima a los Corporativos, a realizar aportaciones al que nos ocupa, para con posterioridad estudiarlas conjuntamente, con el objetivo de mejorar y seguir activando el espíritu emprendedor en la Provincia de Badajoz.

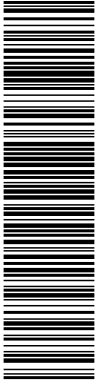
Por ello, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.1, a), 33.2, a) y b), concordante con los 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente el Reglamento de los Centros Integrales de Desarrollo -CID- de la Diputación de Badajoz, conformado por 33 Artículos, una Disposición Adicional, tres Disposiciones Transitorias, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final, regulador de las Normas de Funcionamiento y Régimen Interno, derogando el hasta ahora vigente, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 5 de Junio de 2017.

Segundo. La Secretaría General realizará los trámites de información pública y audiencia a los interesados, por un período mínimo de treinta días, para la presentación de reclamaciones, que de existir, serán resueltas por el Pleno de la Corporación, y en caso contrario, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse en los términos previstos por los artículos 65.2 y 70.2 de la LRBRL, concordante con el 131 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para su entrada en vigor.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 26 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

ESTADO
FIRMADO
26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C2709A49B0A1DFF6699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Tercero. La Delegación de Concertación y Participación Territorial, en coordinación con la Secretaría General, promoverá los trámites posteriores, al cumplimiento de los acuerdos adoptados, dándose traslado de los mismos, como legalmente procede.

• **COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBLE.**

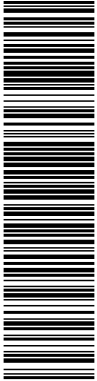
5. Modificación de los Estatutos del Consorcio "Institución del Mercado de Ganados de Extremadura-Feria de Muestras Agroganaderas de Trujillo -FEREX-".

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Julio de 1988, aprobó los Estatutos del Consorcio denominado <Institución Ferial del Mercado de Ganado de Extremadura "Feria de Muestras Agroganaderas -FEREX->, constituido en 30 de marzo de 1989, por tiempo indefinido, como una Entidad de Derecho Público sin ánimo de lucro, y que se encuentra integrado por el Ayuntamiento de Trujillo, la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Cáceres y la Diputación Provincial de Badajoz, para la promoción del comercio y la industria del sector agroganadero en Extremadura.

No habiendo sido modificados desde su aprobación (DOE 1/12/1987), explica el Delegado del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, don Lorenzo Molina, la Junta Rectora de FEREX, en Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de Septiembre de 2021, adoptó acuerdo sobre modificación de los Estatutos que rigen el funcionamiento del Consorcio, procediendo según el procedimiento establecido en su artículo 23, acordar la modificación por parte de las Instituciones consorciadas y publicación de los mismos, en su nueva redacción.

Las Leyes 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local, y 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa, -determina el Corporativo- vienen a regular con carácter general, determinados aspectos de los Consorcios, y desemboca en la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público LRJSP, modificando el régimen jurídico de indicados Entes, al establecer que los Consorcios creados en el momento de la entrada en vigor de referidas leyes, deben adaptar sus Estatutos a lo en ellas previsto y en los plazos señalados.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 27 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A49B0A1DFF6699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Conforme a lo establecido en las Leyes anteriormente mencionadas, al exigirse la adaptación de los Estatutos del Consorcio Extremeño, y en base al acuerdo adoptado por la Junta Rectora, en Sesión celebrada el día 1 de Septiembre de 2021, explica el señor Molina Medina, se propone la modificación de los Estatutos de la Institución Ferial del Mercado de Ganados de Extremadura-Feria de Muestras Agroganadera -FEREX-, estructurados en 4 Títulos, 26 Artículos, 1 Disposición Adicional y 1 Final, para su adaptación a la normativa vigente en la materia, adscripción y modificación de los Órganos de Gobierno.

Al existir una complementariedad clara entre las competencias, la Delegación Genérica del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Diputación de Badajoz, se conforma como Unidad gestora del expediente.

El Presidente de la Comisión Informativa de Desarrollo Rural y Sostenible, indica que el dictamen resulta favorable, si bien consigna la abstención de los Diputados del Grupo Popular, que es levantada en el transcurso de la sesión, al mostrar su apoyo al expediente.

En el sentido expuesto y al exigirse la adaptación de los Estatutos del Consorcio Extremeño, a lo establecido en las Leyes de referencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

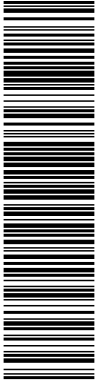
Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Consorcio <Institución Ferial del Mercado de Ganado de Extremadura "Feria de Muestras Agroganaderas -FEREX->, en Sesión celebrada el día 1 de Septiembre de 2021, e integrado por la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de Trujillo y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, aprobando la modificación de los Estatutos que rigen el como Entidad de derecho público, conforme a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, concretamente en su disposición adicional vigésima sobre régimen jurídico de los Consorcios, recogido igualmente en el artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para su adaptación normativa.

Segundo. Notificar el acuerdo adoptado a las Instituciones Consorciadas (Ayuntamiento de Trujillo, Junta de Extremadura y Diputación de Cáceres), así como al Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, responsable de la gestión del expediente.

27

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 28 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A49B0A1DFFFE99410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

6. Dar cuenta de la aprobación del Plan de Acción <Agenda Urbana de Valverde de Burguillos>, en el marco de ayudas para la elaboración de Proyectos Piloto de Planes de Acción Local, de la Agenda Urbana Española 2021.

El Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, explica el Delegado, don Lorenzo Molina, es la encargada de promover planes, programas y acciones en materia de sostenibilidad, economía circular, cambio climático, eficiencia energética, medio ambiente urbano y rural, lucha contra la despoblación, fomento del emprendimiento y competitividad empresarial, innovación, y ejecución de programas con financiación afectada en las materias de su competencia.

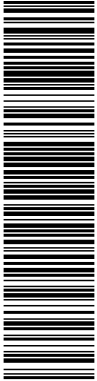
En relación con ello, el 28 de febrero de 2020, el Pleno de la Corporación Provincial acordó por unanimidad, la I Estrategia de Desarrollo Sostenible 2020-2023 de la Diputación de Badajoz, así como la vinculación y alineación anual de los Presupuestos Provinciales a la propia Estrategia, para la consecución de la Agenda 2030 y los ODS.

Igualmente, con fecha 30 de Julio de 2021, el Pleno acordó aprobar una moción, para impulsar la Agenda Urbana y Rural en la Provincia de Badajoz, en aras a implementar la misma, en el conjunto de la Provincia, contando con la contribución de las EELL, del tejido productivo y del conjunto de la ciudadanía, con el objeto de promover un nuevo modelo de Provincia más sostenible, resiliente, inclusiva, segura, cohesionada y acorde con el entorno.

Al respecto, el BOE de 13 de septiembre de 2021, publica la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las Bases reguladoras de la concesión de ayudas, para la elaboración de Proyectos piloto de Plantes de Acción Local de la Agenda Urbana Española AUE, así como la convocatoria para la presentación de solicitudes dirigidas a la obtención de las subvenciones, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Explica el Delegado, don Lorenzo Molina, que la Agenda Urbana, política nacional urbana, es un marco estratégico que busca orientar las decisiones y las políticas que inciden en lo territorial y lo urbano, con una visión global, integrada y continuada en el tiempo. Específicamente, reconoce el papel fundamental de las Entidades Locales, para llevar la perseguida sostenibilidad a todos los pueblos y ciudades, con independencia de su tamaño y posición, y a través de una metodología precisa y detallada y de un decálogo de objetivos

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 29 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A49B0A1DFFF699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

estratégicos, conseguir un desarrollo urbano sostenible medioambientalmente, cohesionado socialmente y económicamente competitivo.

En este sentido, la implementación de la Agenda Urbana Española y su concreción en los pueblos y ciudades, requiere la elaboración de planes de acción locales, siendo una de las claves para el éxito de la Agenda Urbana, la participación de la ciudadanía en el proceso de la elaboración de los citados planes.

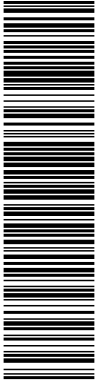
Así pues, en el ejercicio de sus competencias, explica el Corporativo señor Molina, la Diputación de Badajoz, a través del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, presentó en octubre de 2021, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, solicitud para la elaboración de un Proyecto Piloto de Plan de Acción Local, en la localidad de Valverde de Burguillos. Consecuencia de ésta, el Ministerio notificó en diciembre de 2021, resolución de concesión de dicha ayuda por importe de 50.000 euros, finalizando el plazo de aprobación por parte del municipio, con fecha 13 de septiembre de 2022.

La Agenda Urbana de Valverde de Burguillos, se trata pues de un proyecto piloto, que servirá de referente para el resto de agendas urbanas de la provincia, o de otros municipios similares en el conjunto de España, y que compartan características poblacionales con la misma, (municipios con una población inferior a 500 habitantes). A partir de aquí, el compromiso de la Diputación es transferir la experiencia piloto, e impulsar la Agenda Urbana de la provincia y de todos aquellos municipios interesados.

Una vez concluida la elaboración del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Valverde de Burguillos, -concluye el Diputado, señor Molina Medina- procede su aprobación por el Órgano competente. Así pues, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Valverde de Burguillos resulta competente para aprobar el Plan de Acción, que orientará la acción del municipio hasta 2030.

De su lado, la Diputación de Badajoz, en cumplimiento de la moción aprobada con fecha 30 de julio de 2021, procede a dar cuenta al Pleno, de los trabajos realizados, así como de la

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 30 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A49B0A1DFFFF699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

aprobación del Plan de Acción Agenda Urbana de Valverde de Burguillos, por parte del Pleno del Ayuntamiento de citada localidad.

Habiendo sido emitidos con carácter previo los informes necesarios, así como el de fiscalización/Intervención limitada previa, de conformidad, respecto al compromiso de ingresos, y subvención por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Plan Local AUE, por importe de 50.000 euros, el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Rural y Sostenible resulta favorable.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, conforme a lo regulado en materia de régimen local y demás disposiciones vigentes, sobre el asunto planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del Plan de Acción Agenda Urbana de Valverde de Burguillos, aprobado por parte del Pleno del Ayuntamiento de la citada localidad, en base a la moción aprobada con fecha 30 de Julio de 2021, para impulsar la Agenda Urbana y Rural en la Provincia de Badajoz.

Segundo. Dar traslado del acuerdo adoptado, al Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, así como al Ayuntamiento de Valverde de Burguillos, a los efectos procedimentales oportunos.

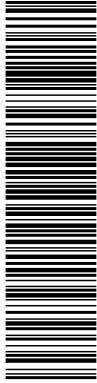
● **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

7.- Rectificación Anual del Inventario de Bienes de la Diputación de Badajoz.

De conformidad con lo establecido en los artículos 33 y siguientes del RD 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos se verificará anualmente, resultando el Pleno de la Corporación, el Órgano competente para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del citado texto legal. A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2021, aprobó la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos del año 2020.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 31 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

ESTADO
FIRMADO
26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A49B0A1DFFF699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

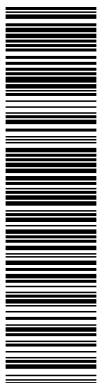
Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, ante la ausencia del Diputado de Economía, detalla la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo, se han producido las modificaciones recogidas en los informes de rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Badajoz, Organismo Autónomo de Recaudación,- OAR- Consorcio Provincial de Extinción de Incendios,- CPEI- Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales,- PROMEDIO-, Organismo Autónomo "Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia", que se adjuntan en el expediente, estructurados desde cuatro perspectivas: Epígrafes, Clasificaciones, Cuentas y Clasificaciones/Cuentas.

Las altas de los bienes que se contienen en el mismo, tienen su base en las facturas previamente conformadas o certificaciones aprobadas por el Órgano competente, así como en las escrituras públicas, convenios u otros documentos administrativos debidamente formalizados e incluidos en sus oportunos expedientes patrimoniales.

Las bajas de bienes que se registran en los informes de rectificación, tienen su base en las distintas comunicaciones realizadas y resoluciones adoptadas por los Órganos competentes, previa tramitación del oportuno expediente patrimonial de bajas, cesiones o adscripciones, entre otras, que se encuentran recogidas y archivadas en sus respectivos expedientes patrimoniales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los Inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Presidente, y una copia del mismo, así como de sus rectificaciones, se remitirá a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Tras lo expuesto, explica la Vicepresidenta segunda, señora Borrallo Rubio, y a la vista de los informes obrantes en el expediente, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, si bien consigna la reserva de votos de los Diputados del Grupo Popular, que es levantada en el transcurso de la Sesión, una vez estudiado el asunto en profundidad.



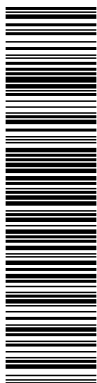
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A49B0A1DFF699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Por ello, de conformidad con lo regulado en los artículos 17 a 36 del RD 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, así como la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Badajoz, el Organismo Autónomo de Recaudación-OAR-, el Consorcio Provincial de Extinción de Incendios- CPEI-, el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales- PROMEDIO-, y el Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del ejercicio 2021.

Dicha rectificación, arroja el resultado que de forma resumida a continuación se recoge:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ		2021		
EPÍGRAFE	SALDO INICIAL 01/01/2021	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL 31/12/2021
INMUEBLES	457.999.309,30	19.119.297,26	83.799,30	477.034.807,26
DERECHOS REALES	2.199.892,19	796,18	0	2.200.688,37
MUEBLES HISTOR/ARTIS	9.345.498,21	279.980,00	0	9.625.478,21
VALORES MOB/CRED/DER.	2.536.036,74	531.158,63	1.846,12	3.065.349,25
VEHÍCULOS	13.145.948,59	234.234,72	113.866,97	13.266.316,34
SEMOVIENTES	244.110,00	259.827,81	193.097,81	310.840,00
OTROS MUEBLES	19.310.823,73	1.376.284,09	175.223,83	20.511.883,99
BIENES Y DER. REVERTIBLES	9.848.649,22	0	0	9.848.649,22
CPEI		2021		
EPÍGRAFE	SALDO INICIAL 01/01/2021	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL 31/12/2021
INMUEBLES	337.160,74	303.424,24	0	640.584,98
DERECHOS REALES	12.917.144,34	6.292,00	2.971,26	12.920.465,08
MUEBLES HISTOR/ARTIS	0	0	0	0
VALORES	156.788,42	10.890,00	0	167.678,42

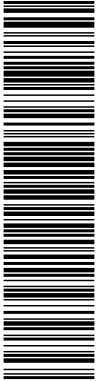


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A49B0A1DFFFF699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

MOB/CRED/DER.				
VEHÍCULOS	5.629.247,10	399.905,00	0	6.029.152,10
SEMOVIENTES	0	0	0	0
OTROS MUEBLES	3.571.301,42	176.766,39	0	3.748.067,81
BIENES Y DER. REVERTIBLES	0	0	0	0

PROMEDIO		2021		
EPÍGRAFE	SALDO INICIAL 01/01/2021	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL 31/12/2021
INMUEBLES	1.051.502,34	540.481,37	0	1.591.983,71
DERECHOS REALES	532.822,35	0	0	532.822,35
MUEBLES HISTOR/ARTIS	0	0	0	0
VALORES MOB/CRED/DER.	121.376,63	37.435,03	0	158.811,66
VEHÍCULOS	5.257.791,54	596.167,00	0	5.853.958,54
SEMOVIENTES	0	0	0	0
OTROS MUEBLES	1.835.539,45	636.998,10	0	2.472.537,55
BIENES Y DER. REVERTIBLES	0	0	0	0

OAR		2021		
EPÍGRAFE	SALDO INICIAL 01/01/2021	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL 31/12/2021
INMUEBLES	415.778,98	0	0	415.778,98
DERECHOS REALES	283,14	0	0	283,14
MUEBLES HISTOR/ARTIS	0	0	0	0
VALORES MOB/CRED/DER.	1.477.257,28	173.447,03	0	1.650.704,31
VEHÍCULOS	26.961,44	0	0	26.961,44
SEMOVIENTES	0	0	0	0
OTROS MUEBLES	2.402.434,03	81.361,61	17.848,43	2.465.947,21
BIENES Y DER. REVERTIBLES	0	0	0	0



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C2709A49B0A1DFF6699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

TAUROMAQUIA		2021		
PIGRAFE	SALDO INICIAL 01/01/2021	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL 31/12/2021
INMUEBLES	0	0	0	0
DERECHOS REALES	25.395,95	0	0	25.395,95
MUEBLES HISTOR/ARTIS	1.650,00	0	0	1.650,00
VALORES MOB/CRED/DER.	177.302,48	0	177.302,48	0
VEHÍCULOS	113.768,22	0	0	113.768,22
SEMOVIENTES	0	0	0	0
OTROS MUEBLES	372.696,41	10.111,85	258.618,75	124.189,51
BIENES Y DER. REVERTIBLES	0	0	0	0

Segundo.- La Secretaría General procederá a remitir una copia del Informe de Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos, a la Subdelegación del Gobierno en Extremadura, y otra, a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

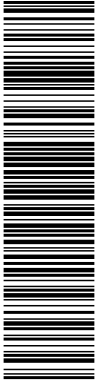
Tercero.- La Sección de Gestión Económica y Patrimonial de la Delegación de Patrimonio y Mercado Gastronómico, realizará cuantas actuaciones técnicas y administrativas resulten necesarias, en orden a la ejecución de los acuerdos.

Cuarto.- La Secretaría General procederá a notificar el acuerdo a la Intervención Provincial y a los respectivos Consorcios y Organismos, así como, a la Sección de Gestión Económica y Patrimonial de la Delegación de Patrimonio y Mercado Gastronómico.

8.- Aprobación inicial del Reglamento Contable de Facturas de la Diputación de Badajoz y derogación del Texto refundido actual.

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, dispone en su artículo 5, párrafos 1 y 2 que *"...la Entidad local dispondrá de un registro de facturas y demás documentos emitidos por los contratistas, a efectos de justificar las prestaciones realizadas*

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 35 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A49B0A1DFF6699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

por los mismos, cuya gestión corresponde a la Intervención u órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad”.

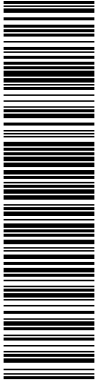
Con la entrada de en vigor de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se iniciaron una serie de medidas encaminadas a la consecución de los objetivos en ella establecida, entre los que cabe destacar la necesidad de combatir la morosidad de las Entidades Locales. Además, se considera prioritaria, la aprobación de una Ley que potencie la factura electrónica y el registro de facturas. Así, explica la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo, se aprobó en el mes de diciembre de 2013, la Ley 25/2013, de Impulso de la Factura Electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público.

De igual manera -determina- se fueron aprobando normas de desarrollo de la Ley 25/2013, entre las que cabe destacar la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas y la Resolución de 10 de octubre de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, para establecer las condiciones técnicas normalizadas del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, como normativas que pretenden desarrollar de manera práctica, el formato de las facturas, la forma de presentarlas, y medidas que tienen que emprender las Entidades, con el objetivo de hacer posible dichas obligaciones.

Para adecuar indicados aspectos a las peculiaridades de la Corporación, en 2014, la Diputación procedió a la elaboración y aprobación de un Reglamento, cuya dependencia funcional y orgánica corresponde al Interventor por mandato legal, encargado de regular el funcionamiento del Registro de Facturas, además de los requisitos que han de tener las mismas, o la forma de cómputo de los plazos a efectos de morosidad o periodo medio de pagos. Esta última cuestión, dio lugar a una modificación del Reglamento, en 2018, como consecuencia del cambio normativo del RD 635/2014, a finales del 2017, norma que propició una adaptación en el citado Reglamento aprobado en 2015.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 36 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

ESTADO
FIRMADO
26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A49B0A1DFF6699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

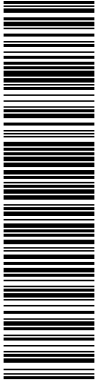
Tras casi 10 años de vigencia del Reglamento original, explica la Corporativa, señora Borrallo Rubio, se han producido cambios normativos, actualizaciones legales y avances operativos, que hacen necesario, afrontar una modificación y adaptación amplia del Reglamento, encaminado básicamente a los siguientes objetivos:

- a) Modificar los supuestos de presentación de facturas en papel, con el objeto de mejorar la eficacia en el servicio público, y adaptarlo a la Administración Electrónica.
- b) Abordar los procedimientos, y la incidencia que el incumplimiento de los períodos medios de pago, puede suponer para la Diputación.
- c) Adaptar y mejorar la terminología a la nueva normativa contractual, de control o presupuestaria operada en los últimos años.
- d) Definir la forma de relacionarse entre el ciudadano y la Administración, en el trámite de presentación de facturas, que incluye -entre otras- la información obligatoria y necesaria que el proveedor debe suministrar en las facturas, incluyendo campos que eviten problemas en las relaciones con la Agencia Tributaria, tal como datos sobre los % de IRPF o IVA.
- e) Desarrollar la sistemática de tramitación de las facturas simplificadas, recapitulativas, rectificativas, de abono o duplicadas.
- f) Establecer límites a la información a suministrar por la Diputación y sus Entes dependientes. En garantía de los derechos de los propios acreedores.
- g) Mejorar la redacción del articulado, con el objetivo de hacerlo más comprensible para los interesados.

Junto a ellos, se hace necesario mantener:

- a) La regulación de la gestión interna de la tramitación de las facturas o certificaciones de obras, siendo de especial trascendencia éstas últimas, habida cuenta de la importante repercusión económica que suponen y las singularidades de las mismas.
- b) La adaptación de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones económicas con la Diputación Provincial de Badajoz, recogidos en la legislación citada.
- c) La regulación de los plazos para la presentación de facturas y las repercusiones, tanto a la normativa de morosidad, como de período medio de pago.
- d) Garantizar la seguridad jurídica en las relaciones entre los ciudadanos y la Diputación Provincial de Badajoz, cuando establecen vínculos económicos contractuales, al tiempo que garantiza la transparencia en el funcionamiento del registro, en consonancia con la normativa de aplicación.
- e) El establecimiento de los requisitos formales adicionales para los documentos de cobro, además de aquellos que ya son exigibles por normativa legal o reglamentaria

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 37 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 73986848 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A49B0A1DFFFFE99410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

administrativa o tributaria. A la hora de establecer tales requisitos se ha tomado en consideración la adecuación de los mismos, a los fines propios de la actuación administrativa, de forma que toda carga que se establezca a los particulares se encuentre orientada a la eficacia en el funcionamiento del servicio, garantizando la agilidad en la tramitación administrativa de las facturas. Las medidas adoptadas son, en este sentido, proporcionadas y proporcionables.

El expediente, informa la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo, de conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, se ha expuesto a consulta pública preceptiva, dando con ello cumplimiento a lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 40/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Considerando los Informes preceptivos, así como el resto de la documentación obrante en el expediente, el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda Compras y Patrimonio, resulta favorable a su aprobación.

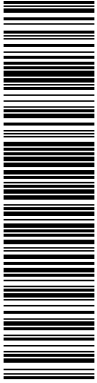
Abierto el turno de intervenciones, la Portavoz del Grupo Ciudadanos, doña Lara Montero de Espinosa, considera que se trata de un instrumento que puede servir para clarificar los procesos entre la Administración y los ciudadanos, adelantando su voto en sentido positivo. De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, muestra su apoyo al Reglamento, y sugiere atender las consideraciones expresadas en el Informe del Interventor, en aras a garantizar la seguridad jurídica en las relaciones entre los ciudadanos y la Institución Provincial.

En este sentido, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.1, a), 33.2, a) y b), concordante con los 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente el Reglamento del Registro Provincial de Facturas de la Diputación Provincial de Badajoz, así como la derogación del Texto Refundido actual, en los términos que obran en el expediente.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de la Diputación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 38 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 73986848 YESIY-215YP-PTAYC 5C2709A49B0A1DFF6699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero. Considerar definitivamente adoptado el acuerdo, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones y sugerencias al expediente, en el plazo anteriormente indicado, y publicar el acuerdo y texto íntegro del Reglamento, en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, en los términos previstos por los artículos 65.2 y 70.2 de la LRBRL, concordante con el 131 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

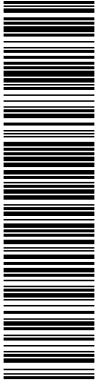
9. Cuenta General del ejercicio 2021, de la Entidad Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos y Consorcios.

La Delegación de Economía y Hacienda, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, del Presupuesto de la institución, conformada por la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 y siguientes del Real Decreto 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que resulta integrada por la de la propia Entidad General, la de sus Organismos Autónomos y Consorcios dependientes.

Explica la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo, que tras su confección, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 212.2 Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Reglas 44 a 59 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, en su modelo normal, fue sometida al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en Sesión celebrada en 26 de Julio de 2022, en este caso, emitido en sentido favorable.

En relación con la exposición pública de la Cuenta General, el día 4 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 148, anuncio 3473/2022, por el período comprendido entre el día 5 a 26 de agosto de 2022.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 39 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A49B0A1DFFF699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Conforme al contenido de la certificación extendida por el Secretario General de la Corporación, durante referido plazo de exposición al público, indica la Corporativa, en el Registro General de la Institución, con fecha 5 de agosto, fue presentado escrito de reclamaciones, reparos u observaciones, siendo desestimado por Decreto del Presidente dictado el día 11/8/2022, en base al Informe de la misma fecha (Exp: 2022/193/OTGES-OT). Con posterioridad, el día 24 de agosto, fue presentada nueva reclamación, en este caso, a la desestimación de alegaciones referida.

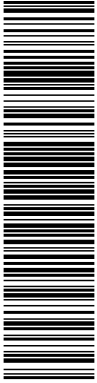
Atendiendo a lo preceptuado en el artículo 212.3, del RD 2/2004, deberán ser examinadas las reclamaciones por la Comisión Especial de Cuentas, al objeto de la emisión de nuevo informe, pudiendo ser sometida la Cuenta General de la Institución, a su aprobación por el Pleno de la Corporación Provincial, en la Sesión Ordinaria a celebrar el día 30 de Septiembre de 2022, para su rendición por el Presidente al Tribunal de Cuentas.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, tras el estudio del documento contable conformado por más de 1.700 páginas, y al tratarse de un trámite anual, muestra su voto favorable, evitando todo debate político, reservado para la aprobación de los presupuestos y sus posteriores modificaciones, si bien, pone el acento en las recomendaciones del Interventor, en aras a su tramitación.

Vistos los informes, escritos y resolución de los mismos, así como el dictamen favorable de la Comisión informativa Especial de Cuentas, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido vigente de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y concordante con el artículo 104 de la Instrucción del Modelo normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Ratificar en todos sus términos lo actuado, y aprobar la Cuenta General de la Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos y Consorcios, correspondiente al ejercicio 2021, compuesta por las siguientes Entidades y estados:

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 40 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A49B0A1DFF6699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Entidades que forman parte:

- a) Diputación de Badajoz.
- b) Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria. (OAR)
- c) Organismo Autónomo del Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz.
- d) Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios de la Provincia de Badajoz. (CPEI)
- e) Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz. (PROMEDIO).

Estados a rendir:

- a) Balance.
- b) Cuenta de Resultado económico-patrimonial.
- c) El estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El estado de flujo de efectivo.
- e) Estado de liquidación del presupuesto.
- f) Memoria.
- g) Acta de arqueo, conciliación bancaria y certificados de saldos de las entidades financieras.

Segundo.- Remitir la Cuenta General 2021, aprobada, junto con toda la documentación que la integra, a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

Tercero. La Intervención General, en coordinación con la Secretaría General, promoverá los trámites posteriores, al cumplimiento de los acuerdos adoptados, dándose traslado de los mismos, como legalmente proceda.

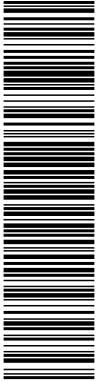
10. Aprobación inicial Ordenanza Reguladora del canon de arrendamiento por la autorización de uso privativo de " Elhospital Centro Vivo."

La Diputación de Badajoz, tiene entre sus fines, conseguir el reequilibrio social, territorial y medioambiental, impulsando el desarrollo económico y social de los municipios, a través de la descentralización de todas las políticas de desarrollo, y apostando por la cooperación y coordinación con el resto de Administraciones y Entidades Locales.

40

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 41 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A49B0A1DFFF699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Con este propósito, la Institución Provincial ha remodelado y abierto a los ciudadanos de la provincia, el Hospital San Sebastián, conocido como Hospital Provincial, es un singular edificio situado entre las Plazas de Minayo y San Atón de Badajoz, de titularidad Institucional.

Tras la rehabilitación, explica en ausencia del titular de la Comisión Informativa de Economía, la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo, nos encontramos con un espacio referente en la ciudad de Badajoz, así como en la Provincia, siendo numerosas las peticiones de utilización del mismo desde diversos ámbitos, tanto públicos como privados, sin que exista hasta el momento una regulación específica de los criterios y condiciones a tener en cuenta a la hora de autorizar su uso.

Esta situación, determina la necesidad de regular los usos a los que pueden destinarse los espacios de Elhospital Centro Vivo, bien patrimonial de esta Diputación Provincial, así como las condiciones del mismo.

Es por ello que, desde la Dirección del Área de Economía, se promueve la aprobación de un Reglamento del uso privativo de los espacios de “elhospital Centro Vivo”, para dar respuesta a la falta de regulación existente sobre la materia, y aportar una mayor seguridad jurídica y transparencia en la adopción de decisiones que atañen al uso de aquél, así como de la correspondiente Ordenanza reguladora del canon de arrendamiento por la autorización de uso.

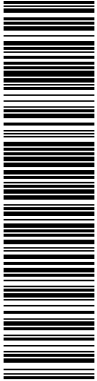
Es objeto de la Ordenanza, determina la Vicepresidenta Segunda, la definición, imposición y ordenación del canon de arrendamiento por la autorización de uso privativo de “elhospital centro vivo”, propiedad de la Diputación Provincial de Badajoz, por plazo inferior a 30 días, o para la organización de conferencias, seminarios, presentaciones, actos u otros eventos, en tal sentido regulada en el apartado 3 del artículo 105 de la Ley 33/ 1003, de Patrimonio de las Administraciones públicas.

La Ordenanza se compone de 10 artículos, en los que se determinan; el Objeto, Hecho Imponible, Supuestos de no sujeción y Reducciones, Autorizados, Solicitudes, Importe del canon, Ingreso y Gestión del Canon, Obligaciones de los Beneficiarios, Responsabilidades por el

41 _____

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 42 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A49B0A1DFF6699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

uso y el ejercicio de la Potestad Sancionadora, así como una Disposición Final, en la que se determina la entrada en vigor de la ordenanza " *Tras su publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local*".

El expediente, -concreta doña Virginia Borrallo- de conformidad con el artículo 133 de la ley 39/2015, ha estado expuesto a consulta pública preceptiva, dando también cumplimiento a lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 40/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

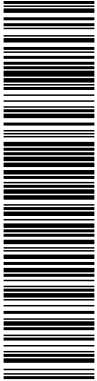
A la vista del Informe Técnico-Económico, (Base para la determinación del canon de arrendamiento por el uso privativo de "Elhospital centro vivo), así como del informe del Secretario General y demás documentación obrante en el expediente, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable a su aprobación, si bien consigna la abstención de los Diputados del Grupo Popular, que es levantada en el transcurso de la Sesión.

Abierto el turno de intervenciones, la Portavoz del Grupo Ciudadanos, doña Lara Montero de Espinosa, define la Ordenanza, como instrumento necesario para desarrollar el proceso de uso espacio urbano de reciente rehabilitación. Al hilo, le consta la existencia de Asociaciones interesadas en disfrutar de sus salas, siendo relevante el imponer un valor al canon de arrendamiento, en función de la existencia de ánimo de lucro o no.

El Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, conecedor de los Informes Técnicos emitidos y tras realizar una comparativa de los precios con otros espacios análogos, considera adecuado el canon de arrendamiento del edificio de titularidad Institucional, contenido en la Ordenanza reguladora, destacando con agrado su uso para toda la Provincia, y principalmente los municipios menores de 20.000 habitantes.

Cierra el debate el Presidente, agradeciendo la postura unánime de los Corporativos, a quienes recuerda que el inmueble de <Elhospital Centro Vivo> se sitúa en la ciudad de Badajoz, pero con vocación de hacer Provincia.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 43 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A49B0A1DFF6699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Tras el debate oportuno, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.1.a), 33.2 a) y b), 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en unanimidad de los Miembros asistentes, al respecto **acuerda**:

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del canon de arrendamiento por la autorización de uso privativo de "Elhospital Centro Vivo", en los términos que obran en el expediente de la Sesión.

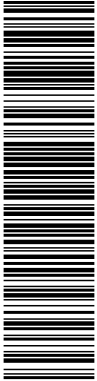
Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de la Diputación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de existir, serán resueltas por el Pleno de la Corporación, y en caso contrario, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse en los términos previstos por los artículos 65.2 y 70.2 de la LRBRL, concordante con el 131 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para su entrada en vigor.

● **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación, de la existencia de tres asuntos más, que por motivos de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la Sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los siguientes asuntos, para resolver como a continuación se indica:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 44 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



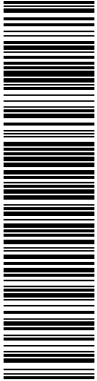
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A49B0A1DFFFF699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

1. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión de 27 de Septiembre de 2022, sobre delegación de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos.

Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en 27 de Septiembre de 2022, comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias, así como de las encomiendas de gestión efectuadas por Ayuntamientos de la Provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

- 1) **Ayuntamiento de Fuente del Maestre**, delega las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:
 - Tasa guardería municipal.
 - Tasa escuela de música.
- 2) **Ayuntamiento de Magacela**, delega las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:
 - Tasa por la utilización privativa y aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.
- 3) **Ayuntamiento de La Zarza**, delega las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:
 - Canon y gastos por concesiones administrativas de servicios:
 - b. Residencia de Mayores y Centro de Día.
 - c. Café – Bar del Hogar del Pensionista.
 - d. Piscina Municipal y Bar-Restaurante.
 - e. Ciudad Deportiva.
- 4) **Ayuntamiento de Quintana de la Serena**, delega las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:
 - Impuesto sobre gastos suntuarios.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 45 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C2709A4690A1DFF6699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

- 5) **Ayuntamiento de Santa Marta**, delega la gestión recaudatoria de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.
- 6) **Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Rucas**, delega la gestión recaudatoria de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, en unanimidad de los Miembros asistentes, y con igual posicionamiento respecto al voto, al particular planteado **acuerda:**

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada en 27 de Septiembre de 2022, sobre las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por las Entidades referidas.

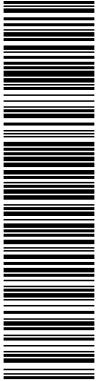
Segundo. Autorizar la suscripción de los convenios reguladores de las funciones delegadas, facultando al Presidente para su firma, y de cuantos documentos sean necesarios.

Tercero. Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, en orden a la formalización y desarrollo de los convenios, sobre la delegación de funciones recaudatorias efectuadas.

2. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada el día 27 de Septiembre, sobre autorización de la firma de convenio con la Asamblea de Extremadura, para la gestión recaudatoria de sus derechos económicos.

El artículo 7 del Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, sobre la recaudación de la Hacienda Pública de las Comunidades Autónomas, establece que corresponde a éstas, la recaudación de las deudas, cuya gestión tengan atribuida, pudiendo llevarse a cabo -entre otras-, *b) Por otras Entidades de derecho público, con las que se haya formalizado el correspondiente convenio, o en las que se haya delegado esa facultad*”.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 46 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A49B0A1DFF6699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

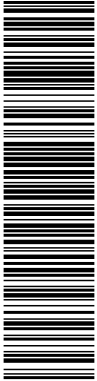
Por su parte, la Diputación de Badajoz, en el ejercicio de las competencias que le son propias, creó por acuerdo plenario de 26 de marzo de 1990, un órgano especializado, el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, Ente instrumental descentralizado de carácter administrativo, que tiene por objeto, según determina el artículo 3 de sus Estatutos, la recaudación en período voluntario y en vía de apremio, de toda clase de tributos, así como de otros ingresos de las Entidades Locales de la Provincia de Badajoz y otras Entidades de derecho público que lo soliciten, previendo también la realización de cualquier otra actividad o servicio derivado o necesario, para la mejor efectividad de los anteriores.

De esta forma, el OAR viene prestando a la Asamblea de Extremadura desde el año 2004, el servicio de gestión recaudatoria de los derechos económicos de la misma. Dicha relación, se ha ido prorrogando en el tiempo, hasta que en el año 2021, donde se produjo la pérdida de vigencia del Convenio suscrito en 2012. No obstante, la Asamblea de Extremadura ha manifestado su interés en reanudar la relación, según consta en la Certificación del Acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la misma, en sesión celebrada el 14 de junio de 2022.

Contando con los medios técnicos y recursos humanos adecuados para realizar la gestión recaudatoria de los recursos de naturaleza pública de la Asamblea de Extremadura, conducente al cobro de las deudas y sanciones y demás derechos económicos que deban satisfacer los obligados al pago, el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada el día 27 de Septiembre de 2022, acordó autorizar la firma del Convenio a llevar a cabo con la Asamblea de Extremadura, para la gestión recaudatoria en régimen de encomienda, de los créditos de la misma.

El Convenio consta de diez estipulaciones, donde se recogen las obligaciones y actuaciones de las partes intervinientes para la ejecución del mismo. Así, constituye su objeto (estipulación primera) establecer el marco de actuación entre la Asamblea de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz, a través del OAR, en todo el ámbito territorial de la Provincia, en el proceso de gestión recaudatoria, en periodo voluntario y/o en vía de apremio, según proceda, de los créditos u obligaciones de pago derivadas de sanciones pecuniarias, multas, reintegro de subvenciones o ayudas o cualquier otro derecho de contenido económico que hayan de satisfacer las personas o entidades conminadas al pago a la Cámara autonómica, con el alcance y contenido que se especifica en la estipulación segunda.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 47 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A49B0A1DFF6699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

En cuanto a los costes por la prestación de servicios (estipulación tercera) la Asamblea de Extremadura abonará el importe de la Tasa, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal del OAR, reguladora la misma, es decir, la cantidad equivalente el 5% del principal que se cobre, en periodo voluntario, y el 50% del recargo ingresado, en periodo ejecutivo; también se recogen en esta estipulación los aspectos relacionados con la liquidación, cuentas y transferencias de fondos a la Asamblea de Extremadura.

Respecto a la duración de la prestación de servicios, recogida en la estipulación séptima, la misma se ha establecido por un periodo de 4 años desde la fecha de la firma, prorrogándose automáticamente hasta un máximo de 4 años.

El Convenio tiene naturaleza administrativa y su objeto está excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; de 26 de febrero de 2014. Además, cumple con las previsiones de la LRJSP y del artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a mejorar la eficacia de la gestión pública, eliminar duplicidades y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

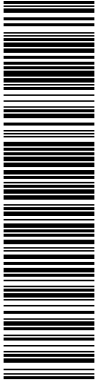
A la vista del informe jurídico suscrito por la Secretaría, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo regulado en el artículo 7, f) de los vigentes Estatutos, y demás normativa en materia de Régimen Local, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por unanimidad de los Miembros asistentes, e igual posicionamiento respecto al voto, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada el día 27 de Septiembre de 2022, para aceptar las funciones encomendadas por la Asamblea de Extremadura, de gestión recaudatoria, en periodo voluntario y/o en vía de apremio, según proceda, de los créditos u obligaciones de pago derivadas de sanciones pecuniarias, multas, reintegro de subvenciones o ayudas o cualquier otro derecho de contenido económico que hayan de satisfacer las personas o entidades conminadas al pago a la Cámara autonómica, en todo el ámbito territorial de la Provincia.

47

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 48 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 23986848 YESIY-215YP-PTAYC 5C2709A49B0A1DFFFF699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Segundo.- Igualmente autorizar la suscripción del Convenio entre la Diputación de Badajoz –a través del Organismo Autónomo de Recaudación- y la Asamblea de Extremadura, para llevar a cabo el proceso de gestión recaudatoria sobre las funciones encomendadas.

Tercero. Facultar al titular de la Institución Provincial, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el cargo, para la suscripción del Convenio, y de cuantos documentos resulten necesarios durante su tramitación y desarrollo.

Cuarto. Designar como representantes del OAR, en la Comisión Mixta de Seguimiento, a la que se refiere la estipulación novena del Convenio, al Tesorero Adjunto del OAR, don Javier Muguero Vicedo, y al Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva, don Nemesio Regaña Sánchez.

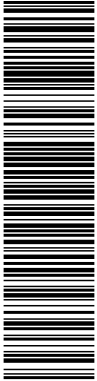
Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asamblea de Extremadura, así como a la Gerencia del OAR, y a los representantes designados, a efectos de constancia.

3. Expediente de Modificación de Crédito nº 76/2022, por Suplementos de Crédito.

La Delegación de Economía y Hacienda, promueve el expediente de modificación presupuestaria número 76/2022, e importe de 12.000.000,00 euros, consistente en una modificación cuantitativa y cualitativa del presupuesto de gastos, por suplementos de crédito financiados a través del Remanente de Tesorería para gastos generales, nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos, así como anulaciones o bajas de créditos no comprometidos de otras aplicaciones.

Debidamente justificada la urgencia, explica en ausencia del Delegado, la Vicepresidenta Segunda, señora Borrallo Rubio, las Áreas de Economía y Fomento, proponen la modificación presupuestaria indicada, mediante suplemento de créditos, con el fin de habilitar los créditos necesarios, para tramitar una nueva convocatoria del Plan Cohesion@, en un importe total de 22.000.000,00 euros, de los cuales, 12.000.000,00, lo son con cargo al vigente presupuesto 2022, siendo éste el objeto del expediente, y 10.000.000,00 euros, en función al presupuesto del ejercicio 2023.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 49 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A4690A1DFFFE699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

El órgano competente para la aprobación es el Pleno de la Corporación, según lo regulado en los artículos 33.2, c) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que sea necesario quórum especial.

En el expediente, se justifica la conveniencia, necesidad, urgencia e inaplazabilidad de la propuesta y del gasto a efectuar, criterios necesarios para su aprobación, en la modalidad de suplemento de crédito, tal y como se dispone en los preceptos normativos aplicables.

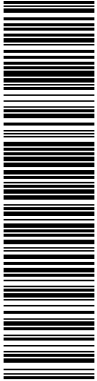
La financiación, de entre las prevista en el artículo 36 del RD 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas locales, se llevará a cabo con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, recurso previsto en el artículo 36.1, c) del RD 500/1990, con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104, y que se pondrá de manifiesto en la Liquidación del Presupuesto.

La modificación propuesta, modifica el Anexo de Inversiones previsto inicialmente en los presupuestos, sobre lo dispuesto en las Bases de Ejecución (9ª), de acuerdo con la Consulta del Ministerio de Hacienda de 22 de Septiembre de 2021, para adecuarlo a la realidad, modificación que acuerda el Pleno, aún cuando dicha alteración provenga a su vez, de una modificación de crédito, cuya competencia sea del Presidente, teniendo en este caso, la modificación de crédito eficacia directa, sin perjuicio de la aprobación de la modificación del Anexo de Inversiones.

A la vista de los Informes y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, la Vicepresidenta Primera se congratula, en unión con los Alcaldes, nuevamente de la gestión de la Diputación de Badajoz, al resultar beneficiadas las Entidades Locales de la Provincia de sus políticas públicas.

Del mismo modo, la Portavoz del Grupo Ciudadanos, señora Montero de Espinosa Ramos, sostiene que se trata de un instrumento clave para el sostenimiento de los municipios de la Provincia, y como apuntara en la aprobación del Presupuesto 2022, insiste en la promoción del empleo, en aras al desarrollo municipal.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 50 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A49B0A1DFFF699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

El Presidente, señala que se trata de fondos incondicionados, esto es, los Ayuntamientos definen y deciden con plena autonomía el uso de esta ayuda, en función de las necesidades existentes, ya sean para financiar gastos corrientes o inversiones, garantizando así el cumplimiento del principio de autonomía local de los municipios.

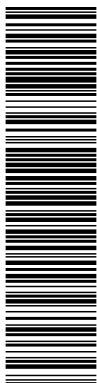
En su intervención, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, coincide con la Portavoz del Grupo Socialista, sintiéndose portador de la alegría de los Alcaldes, precisamente en estos momentos de dificultad económica, al tiempo que reivindica la autonomía de los Ayuntamientos, respecto de su utilización.

El Presidente agradece los posicionamientos, también unánimes, y se alegra de su buen uso, precisamente en el último tramo de los mandatos corporativos, al estar la ayuda dirigida a dinamizar la economía municipal y reforzar el tejido productivo, así pues, finaliza don Miguel Ángel Gallardo, recordando que los planes de la Diputación de Badajoz, son imprescindibles, para que los pueblos de la Provincia puedan crecer en esperanzas y realidades.

Vistos los informes obrantes en el expediente y al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, tras el oportuno debate, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo la previa y especial declaración de urgencia, por motivos de celeridad procedimental, en unanimidad de los Miembros asistentes, e igual posicionamiento respecto al voto, conforme a lo regulado por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito 76/2022, e importe total de 12.000.000,00 de euros, por suplementos de créditos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, al objeto de complementar los créditos previstos en las aplicaciones de una nueva convocatoria del Plan Cohesion@ 2022-2023.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 51 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A4G9B0A1DFF6699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

El detalle de la modificación es el siguiente:

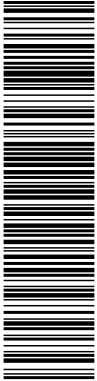
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RECIBE CRÉDITO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
337/94210/46244/1600	Plan Cohesion@ Servicios	1.200.000,00
337/94210/76201/1100	Plan Cohesion@ Obras y Equipamientos	6.000.000,00
337/94224/46243/0800	Plan Cohesion@ Empleo	4.800.000,00
TOTAL		12.000.000,00

REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
170/87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	6.360.000,00
TOTAL		6.360.000,00

NUEVOS O MAYORES INGRESOS RECAUDADOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
170/21000	Impuesto sobre el Valor Añadido	368.000,00
170/39300	Intereses de demora	220.000,00
170/42010	Fondo Complementario de Financiación	3.052.000,00
TOTAL		3.640.000,00

ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
130/45382/61900/1100	Incidencias inversiones EELL.	550.000,00
132/92016/63200/1100	Obras en edificios propios	400.000,00
314/45300/61901/0900	Plan Integral de Carreteras	450.000,00
241/43002/22799/0800	Otros trabajos realizados por empresas	150.000,00
201/94217/46200/0300	Subvención ayudas control plagas	150.000,00

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 52 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A49B0A1DFF6699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

204/43306/22606/0400	Reuniones, conferencias y cursos	50.000,00
204/43306/22706/0900	Estudios y trabajos técnicos	50.000,00
204/43306/22799/0900	Otros trabajos realizados por empresas	200.000,00
TOTAL		2.000.000,00

Segundo.- La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a la Unidad Gestora del expediente, por ello, los trámites posteriores a su aprobación, serán formalizados desde el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

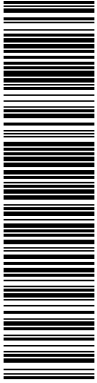
- **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. **Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.**

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario General se informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria, en orden a resolver demandas planteadas desde las distintas Áreas Institucionales, dimanantes de su normal funcionamiento, y de la que los Corporativos tienen conocimiento, por su traslado en tiempo y forma, a través de enlace o link.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 53 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A4690A1DFF6699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta de las Actas correspondientes a las Sesiones celebradas por la Junta de Gobierno en el mes de Septiembre, conformadas por su contenido habitual, según el régimen de competencias, así como del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, y demás expedientes acordados, de las que los Corporativos tienen conocimiento, por su traslado a través de enlace o link incorporados a las convocatorias oficiales.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad.

● **Peticiones y Preguntas.**

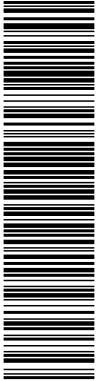
No se formulan peticiones o preguntas por parte de los Corporativos en la presente Sesión.

● **Intervención del Presidente.**

Don Miguel Ángel Gallardo, en primer lugar informa que la Diputación de Badajoz, ha editado un facsímil del código de gramática latina, con motivo de V Centenario de Antonio de Nebrija, 1522-2022, y su estrecha vinculación a Extremadura, haciendo entrega del mismo, a los Miembros Corporativos. De él destaca que fue el primer humanista hispánico, célebre por su gramática castellana, primera gramática en una lengua europea moderna, desconocido pero garante de lo que somos en relación con el idioma y la escritura, habiendo dejado parte de su grandeza en Extremadura, y concretamente en Badajoz, donde pasó una larga estancia. A tal fin, el Presidente desea que el detalle cultural, sirva como inicio de curso, y les permita conocer más sobre el ilustre humanista.

A continuación, adelanta que durante los días 5 y 6 de Octubre, se celebrará en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Villanueva de la Serena, el II Foro de Derecho Local, en virtud del Convenio entre la Diputación de Badajoz y el Consejo General del Poder Judicial. Con indicado evento, se pretende crear un espacio de reflexión, estudio y debate entre los Miembros de la carrera judicial y los funcionarios de la Administración Local y la Diputación Provincial, para

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 54 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2398648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A49B0A1DFFFF699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

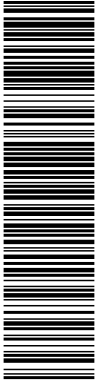
completar conocimientos, desarrollar la capacidad de analizar la realidad social y jurídica y adquirir una perceptiva práctica en materia de urbanismo, contratación, función pública, protección de la legalidad, impuestos municipales e intervención.

Sobre el evento, recuerda el Presidente que la primera edición fue celebrada el pasado año en Badajoz, donde intervinieron personalidades de gran repercusión pública, y debido a su importante acogida e interés de ambas Instituciones, desde el empeño de continuar aprendiendo, se promueve la II Edición, conformada con un elenco de ponentes de alto nivel, en un espacio colaborativo, donde se pretende consolidar e impulsar la toma de conciencia de los problemas a los que se enfrenta el mundo rural, y cómo encontrar soluciones entre todos, para que la justicia sea más justa y se alcance a mayor velocidad. Así pues, agradece a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, doña María Félix Tena, el interés que siempre aporta a los Foros, así como la ayuda prestada por parte de los representantes del Consejo General del Poder Judicial.

Finaliza el titular de la Corporación Provincial, compartiendo que la Diputación de Badajoz, ha sido galardonada como “mejor Institución autonómica o provincial”, por parte de la Asociación de Usuarios de Vehículos Eléctricos (AUVE), debido al desarrollo del Plan de Movilidad de Vehículos Eléctricos en Municipios –MOVEM-, distinguida por la labor realizada en la entrega de vehículos eléctricos y red de electrolinerías de carácter gratuito, como apoyo a los Ayuntamientos pacenses, con el objetivo de fomentar el uso del vehículo eléctrico y la accesibilidad a la recarga en todo el territorio provincial, y ejemplo de modelo sostenible, desde la apuesta por tecnologías de última generación, más eficientes y respetuosas con el medio ambiente.

Al no haber más asuntos que tratar, y trasladando la satisfacción por la totalidad de los acuerdos unánimes, el Presidente levanta la sesión, a las doce horas y cincuenta y tres minutos del día y lugar señalados, al tiempo que agradece a los Corporativos el tono empleado en el debate. A tal efecto se extiende el presente acta, firmada por don Miguel Ángel Gallardo Miranda y don Enrique Pedrero Balas, como Oficial Mayor y Secretario General en funciones de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 .SEPTIEMBRE.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YESIY-215YP-PTAYC Página 55 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 14:51 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2022 15:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 15:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2388648 YESIY-215YP-PTAYC 5C209A49B0A1DFF699410B72590B17598C72EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Acta será accesible en la Web Institucional, y también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación.

https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=plenos_provinciales

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.■

Acta firmada electrónicamente

